



TRELEW, 12 MAY 2021

VISTO:

La Disposición 002/10 CDFCE y la Nota N° 29/21 SI presentada por el Secretario de Investigación el Lic. Daniel Enrique Urie; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota indicada en el visto el Lic. Urie eleva la propuesta de solicitud de creación del Observatorio de Tecnología de la Información Patagonia (OTIPA).

Que dicho Observatorio es creado en el Marco del Departamento Académico de Administración de la Delegación Académica Comodoro Rivadavia, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, de acuerdo a la normativa establecida por la Disposición N° 002/10 CDFCE.

Que el Esp. Raúl Alberto Rivera presentó la solicitud de creación del Observatorio en el que se propone que el consejo asesor esté conformado por la Cra. María Gabriela Quintana, el Cr. Leonardo Fabricio Ontiveros, la Cra. Paula Melibea Arias y la alumna Carolina del Carmen Moscolo.

Que las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza se expidieron en trabajo único y conjunto mediante el Despacho N° 045/2021.-

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión extraordinaria del día 08 de Mayo de 2021, bajo la modalidad no presencial, llevada a cabo por el sistema de videoconferencia Zoom de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante el ingreso en el enlace <https://us02web.zoom.us/j/89454565123?pwd=RGxLb3dRbGI5NUlmRkNTdVBqSFdqQT09>


POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Crear el **Observatorio de Tecnología de la Información Patagonia (OTIPA)** de Delegación Académica Comodoro Rivadavia conforme el Acta Acuerdo de Constitución al que se agrega como Anexo del presente, el que tendrá dependencia Académica del Departamento de Administración de Delegación Académica Comodoro Rivadavia y dependencia Institucional de la Secretaría de Investigación de la Facultad.


ARTICULO 2°.- Designar al Esp. Raúl Alberto Rivera como Director del Observatorio de Tecnología de la Información Patagonia (OTIPA), encomendándole la elaboración del Reglamento de funcionamiento del Observatorio, atendiendo a lo establecido por la Disposición 002/10 CDFCE.


 --045/21



ARTICULO 3°.- Nombrar como miembros del Consejo Asesor a la Cra. María Gabriela Quintana, el Cr. Leonardo Fabricio Ontiveros, la Cra. Paula Melibea Arias y la alumna Carolina del Carmen Moscolo.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y cumplido archívese.-

UNPSJB
FCE



Esp. Yanina Fernanda Lorena TOCCHETTI
DECANA
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

RESOLUCION N°

-- 0 4 5 / 2 1

CDFCE..-



-- 045 / 21

ANEXO A LA RESOLUCION N°

CDFCE..-

OTIPA - Acta Constitutiva - Página 1

ACTA ACUERDO DE CONSTITUCION DEL OBSERVATORIO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION PATAGONIA (OTIPA)

En Comodoro Rivadavia, Chubut, República Argentina, a los doce días de abril de dos mil veintiuno, se reúnen los miembros fundadores del "Observatorio de Tecnología de la Información Patagonia (OTIPA)"

Son miembros fundadores: Esp. Raul Alberto Rivera (DNI 12.593.505), Cra. María Gabriela Quintana (DNI 23.905.126), Cr. Leonardo Fabrizio Ontiveros (DNI 31.978.309), Alumnas Abog. Carolina del Carmen Moscolo (DNI 36.237.122), Camila Roció Salgado (DNI 40.206.363), Héctor Gustavo Prpic (DNI 37.068.117), Juan Ignacio Perezlindo (DNI 37.150.378), Graduada Cra. Paula Arias (DNI 25.683.512).

Los citados resuelven formalizar la presente Acta Fundacional a la que se le otorga el carácter de constitutiva del "Observatorio de Tecnología de la Información Patagonia (OTIPA)", y acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Delimitación geográfica. Dejar constituido en el ámbito geográfico que comprende el territorio de Patagonia Sur, abarcando las provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del fuego el observatorio "Observatorio de Tecnología de la Información Patagonia (OTIPA)" cuya esencia y función es la observación empírica de la realidad de las aplicaciones tecnológicas y sus utilidades en diferentes ámbitos y temáticas vinculadas, operando a través de la recolección de datos primarios y/o secundarios, análisis y sistematización de datos e información, series estadísticas y datos cualitativos, proyectos de investigación, trabajos de campo, etc.

SEGUNDO: El observatorio se crea en el marco del Departamento Académico de Administración, de Facultad de Ciencias Economicas - Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

TERCERO: Vinculación y funciones. Se habilita el requerimiento de asesoramiento o incorporación en carácter de integrante a especialistas de otras disciplinas fomentando una acción interdisciplinaria de la tecnología.

CUARTO: Aunar esfuerzos para vincular, articular y optimizar el uso de recursos económicos, humanos y materiales que se obtengan para el desarrollo del "Observatorio de Tecnología de la Información Patagonia (OTIPA)", en los términos de los compromisos y responsabilidades que se describen.

QUINTO: Gobierno. Será su director el docente Profesor Esp. Raul Alberto Rivera (DNI 12.593.505) quien realizará su conducción académica y administrativa. Un Consejo Asesor conformado por al menos 2 miembros brindara asesoramiento al Director en asuntos académicos y administrativos estando integrado en esta instancia por los siguientes miembros: Docente Cra. María Gabriela Quintana (DNI 23.905.126), Docente Cr. Leonardo Fabrizio Ontiveros (DNI 31.978.309), Graduada Cra. Paula Arias (DNI 25.683.512) y alumna Abog. Carolina del Carmen Moscolo (DNI 36.237.122) pudiéndose incorporar o modificar en


-- 045 / 21



OTIPA – Acta Constitutiva – Página 2

el futuro por elección de miembros integrantes del observatorio, manteniéndose un mínimo de dos (2) y un máximo de seis (6).

Se registrá en todas sus normas de acuerdo con la Disposición 002/10 CDFCE y su Anexo I.

SEXTO: Los miembros fundadores asumen los compromisos y responsabilidades que resulten de cada proyecto específico de actividades que sea aprobado por el Consejo Asesor atendiendo todo lo normado de acuerdo con la Disposición 002/10 CDFCE.

SEPTIMO: Si existiera diferencias de interpretación y/o aplicación del contenido de la presente Acta, las mismas serán resueltas de mutuo entendimiento por miembros fundadores.

OCTAVO: La presente Acta entrara en vigor a partir de la aprobación por el Consejo Directivo de la FCE de la UNPSJB.

NOVENO: A los efectos de la presente se constituye domicilio en Facultad de Ciencias Económicas, Ciudad Universitaria, 3er. Piso, Km 4, Comodoro Rivadavia, Chubut.

En previo conocimiento del contenido, y dando conformidad los presentes con la lectura del Acta, que se realiza en reunión a través de la aplicación Jit.si, resguardando como prueba la grabación de esta, se da por firmado este documento por los presentes que se citan más abajo.

Raul Rivera

Mª Gabriela Quintana

Leo Ontiveros

Paula Arias

Carolina Moscolo

Héctor Prpic

Camila Salgado

Hector Perezlindo

--045/21